

# Cochlear Global Code of Conduct (Código Internacional de Conducta de Cochlear)



# Contenido

**Mensaje de nuestro Gerente General y Presidente .....2**

**Formas de trabajar juntos .....3**

**Guía para la toma de decisiones ..... 4**

**Cómo informar y obtener asistencia .....5**

**Cómo se le aplica el código ..... 6**

**01 Conducta: nuestro negocio .....8**

1.1 Medidas antisoborno y anticorrupción ..... 9

1.2 Competencia ..... 11

1.3 Conflictos de intereses ..... 11

1.4 Comunicaciones externas ..... 12

1.5 Redes sociales ..... 12

1.6 Restricciones comerciales ..... 12

1.7 Investigación clínica ..... 13

1.8 Derechos humanos ..... 14

1.9 Sostenibilidad medioambiental ..... 14

1.10 Política pública ..... 14

1.11 Actividades políticas ..... 14

1.12 Ética animal ..... 14

**02 Conducta: nuestros activos e información ..... 15**

2.1 Divulgación permanente ..... 16

2.2 Tráfico de información privilegiada ..... 16

2.3 Privacidad ..... 16

2.4 Propiedad intelectual ..... 17

2.5 Confidencialidad ..... 17

2.6 Registros comerciales ..... 17

2.7 Calidad y normativa ..... 18

**03 Conducta: nuestra gente ..... 19**

3.1 Salud, seguridad y conducta en el lugar de trabajo... 20

3.2 Igualdad de oportunidades de empleo y discriminación... 20

**Glosario ..... 21**

**Control de versiones ..... 22**



# Mensaje de nuestro CEO & President (Gerente General y Presidente)

Si está leyendo esto, forma parte de una misión que empezó hace más de 40 años para ayudar a traer a muchas personas al mundo de los sonidos. El profesor Graeme Clark cambió el mundo: desarrolló una nueva forma de tratar la hipoacusia. Desde la materialización del sueño de un hombre hace más de cuatro décadas, cientos de miles de personas han podido experimentar las oportunidades de la vida a través de la audición. Aunque pueden cambiar muchas cosas en cuatro décadas, nuestra misión y los valores que nos guían son tan importantes hoy en día como lo eran al inicio.

Nuestro objetivo es aportar valor ayudando a oír a más personas, lo que contribuye a construir una sociedad más sana y productiva. Nuestra capacidad para crear valor depende de las relaciones fuertes y de confianza que forjamos con nuestros candidatos, pacientes, clientes, profesionales y contribuyentes.

Con más de 4500 empleados de Cochlear que ayudan a personas de más de 180 países, el Global Code of Conduct (Código Internacional de Conducta) ofrece unas expectativas claras sobre la forma en la que debemos llevar a cabo nuestro negocio de forma legal, ética y responsable. Tanto nuestras palabras como nuestras acciones demuestran a nuestras partes interesadas cómo nos dedicamos a ayudar a las personas con pérdida auditiva a experimentar una vida llena de audición.

Utilice el Código Internacional de Conducta, así como las políticas, los procedimientos, la misión y las actuaciones HEAR globales de nuestra empresa, en su trabajo diario para ayudarle a tomar las decisiones correctas. Todos los días nos enfrentamos a decisiones difíciles y complejas, y por ese motivo ponemos este documento a su disposición para que pueda consultarlo, y así proporcionarle orientación y asistencia. En caso de duda, no dude en consultar con su director o Compliance Officer (Encargado de Conformidad) local, contacto de People & Culture (Personal y Entorno Laboral) o miembro local del Global Legal Team (Equipo Jurídico Global).

Gracias por garantizar los más altos estándares de honestidad, justicia, profesionalidad e integridad todos los días, y por su compromiso de poner a nuestros clientes en primer lugar.

**Dig Howitt**  
Gerente General y Presidente

# Formas de trabajar juntos

Los fundamentos de nuestra cultura son un conjunto de valores y comportamientos que dan vida a nuestra misión y respaldan nuestra estrategia.

Nuestros **valores** son los principios y las creencias centrales que nos guían a la hora de tomar decisiones y que orientan nuestro comportamiento y nuestras interacciones dentro de la empresa. Conducen con nuestra misión, apoyan nuestra cultura y actúan como una declaración de cómo tratamos a nuestros clientes y a nuestros socios, y de cómo nos tratamos entre nosotros. Como parte de nuestra esencia, valoramos:

- **Respeto:** Apreciamos a todas las personas, independientemente de su origen y de sus creencias.
- **Integridad:** Somos honestos y actuamos de forma ética y objetiva.
- **Responsabilidad:** Reconocemos nuestras responsabilidades, acciones y resultados.

Nuestras **actuaciones HEAR** son un reflejo de lo que valoramos como empresa y, junto al Código Internacional de Conducta, ofrecen unas pautas para colaborar e interactuar.



## Hear the customer (Escuchar al cliente)

Pongo al cliente en el centro de todo lo que hacemos

- Veo lo que estamos haciendo a través de los ojos de los clientes.
- Considero lo que el cliente necesita en mi toma de decisiones.
- Incluyo la voz del cliente en nuestras conversaciones.



## Embrace change & innovate (Aceptar el cambio e innovar)

Pensar diferente para cambiar y crecer

- Simplifico la información compleja para que sea fácil de entender.
- Busco la solución más sencilla sin añadir complejidad en el futuro.
- Cambio de opinión cuando me convence una mejor idea.



## Aspire to win (Aspirar a ganar)

Inspirar a otros al logro

- Impulso al equipo a tomar medidas para alcanzar nuestros objetivos ampliados.
- Priorizo mis acciones para lograr hacer cosas.
- Enfrento los temas difíciles e importantes.
- Asumo riesgos calculados para lograr nuestros objetivos.
- Actúo sin que nadie me diga qué hacer.



## Remove boundaries (Eliminar barreras)

Demostrar unidad y actuar como uno

- Cuestiono las opiniones de los demás de manera constructiva.
- Hablo dando apoyo a las decisiones tomadas por otros fuera de mi equipo de trabajo inmediato.
- Solicito y utilizo las opiniones de otras partes de la empresa para tomar decisiones.
- Pongo los intereses de la organización por encima de los míos o los de mi equipo.

# Guía para la toma de decisiones

Nuestro Código Internacional de Conducta, así como las políticas, procedimientos, misión y actuaciones HEAR globales, nos guían para tomar las decisiones correctas en nuestro trabajo diario. Todos los días nos enfrentamos a decisiones difíciles y complejas, y el Código Internacional de Conducta está a su disposición para que pueda consultarlo y así proporcionarle orientación y asistencia.

En caso de duda en cuanto a las medidas de actuación correctas, las siguientes preguntas le ayudarán a actuar correctamente. Si responde «no» o «no estoy seguro» a alguna de las siguientes preguntas, es posible que no sea la decisión correcta o que deba buscar más asesoramiento u orientación. Si sigue sin estar seguro, consulte "[Cómo informar y obtener asistencia](#)".

## ¿Es lo correcto?



# Cómo informar

Hay varias maneras en que los Representantes de Cochlear pueden comunicar e informar sobre cualquier incumplimiento, sospecha de incumplimiento o alegaciones de incumplimiento del Código:

- a. notificarlo a su director o supervisor;
- b. notificarlo a su miembro local del Equipo Jurídico Global;
- c. notificarlo a Personal y Entorno laboral; o bien
- d. específicamente por cualquier incumplimiento grave del Código:
  - i. notificarlo a cualquier miembro del Global Executive Team (Equipo Ejecutivo Global); o bien
  - ii. notificarlo al [Cochlear Whistleblower Service](#) (Servicio de Protección de Denunciantes de Cochlear).

El Servicio de Protección de Denunciantes de Cochlear es un servicio confidencial de funcionamiento externo, disponible en cualquier lugar del mundo y en cualquier momento, y los informes se pueden realizar de forma anónima (con sujeción a las leyes y normativas locales).

Para informar de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código según la [Whistleblower Protection Policy](#) (Política de Protección de Denunciantes), los Representantes de Cochlear deben seleccionar la opción d. anterior. Consulte la Política de Protección de Denunciantes para obtener más información sobre la realización de un informe y las protecciones disponibles para quienes presentan un informe de acuerdo con la Política.

Todos los Representantes de Cochlear que tengan motivos razonables para sospechar de cualquier incumplimiento o posible incumplimiento del Código tienen el deber de informar y presentar un informe con prontitud mediante una de las opciones que se mencionan anteriormente. Al hacerlo, Cochlear tendrá la oportunidad de tratar el problema de manera adecuada. La capacidad de Cochlear para prevenir o detectar a tiempo una conducta que incumpla este Código depende del esfuerzo de todos los Representantes de Cochlear. Todos los informes se toman en serio.

# Cómo obtener asistencia

Si se produce un problema complicado, una decisión empresarial difícil u otra circunstancia que no se contemple en el Código, se anima a que los Representantes de Cochlear se hagan cargo y pregunten, busquen asesoramiento y orientación de cualquiera de las siguientes opciones:

Acceda al Servicio de Protección de Denunciantes de Cochlear:



**El equipo correspondiente**

(por ejemplo, el equipo local de calidad para preguntas sobre los Cochlear Quality Manuals [Manuales de calidad de Cochlear])



**El director o supervisor**



**El Encargado de Conformidad**



**Un miembro local del Equipo Jurídico Global**



**Un especialista en relaciones con los empleados**



**Un miembro del Equipo Ejecutivo Global**

# Cómo se le aplica el código

## ¿Qué es el Código Internacional de Conducta de Cochlear?

El Código Internacional de Conducta de Cochlear (en adelante, el **Código**) establece la conducta que se le exige a todos los Representantes de Cochlear de forma que concuerde con la conducta de un buen ciudadano corporativo internacional. El Código, junto con nuestras actuaciones HEAR globales, crea un vínculo entre la misión de nuestra empresa y los objetivos estratégicos estableciendo normas para desempeñar nuestras actividades. El Código es un componente integral del Cochlear Compliance Program (Programa de conformidad de Cochlear).

## ¿Por qué debemos seguir el Código?

Cochlear apuesta por desempeñar su actividad de forma justa, honesta y legal en todo el mundo. El Código establece las normas básicas de conducta empresarial que debemos seguir mientras impulsamos nuestro negocio, a fin de mantener y mejorar nuestra reputación como una organización que fabrica productos fiables y de alta calidad, y que presta servicios con integridad y profesionalidad.

## ¿Quién debe seguir el Código?

El Código se aplica a todos:

- a. Empleados, ejecutivos y directores, personal contratado, contratistas y consultores de Cochlear; y
- b. terceros que llevan a cabo actividades empresariales para Cochlear o en su nombre,

(designados conjuntamente **Representantes de Cochlear**).

## Responsabilidades de los Representantes de Cochlear

Todos los Representantes de Cochlear tienen la responsabilidad de comprender y cumplir el Código. Cochlear espera que todos los Representantes de Cochlear:

- a. informen rápidamente de cualquier incumplimiento o posible incumplimiento del Código;
- b. cumplan todas las leyes y normativas en los países en los que el Representante de Cochlear lleva a cabo sus actividades;
- c. actúen de acuerdo con los valores de Cochlear y en el mejor interés de Cochlear;
- d. actúen con honradez y con un alto grado de integridad personal;
- e. no lleguen a ningún acuerdo ni participen en ninguna actividad que pudiera entrar en conflicto con los intereses de Cochlear o que pudiera afectar negativamente a la reputación de Cochlear;
- f. no se lucren con la propiedad o información de Cochlear o de sus clientes para obtener un beneficio personal o en perjuicio de Cochlear o sus clientes; y
- g. no aprovechen su posición ni las oportunidades que puedan surgir de ella para beneficio personal.



## Responsabilidades de los directores

Todos los Representantes de Cochlear que ostenten un puesto de supervisión o gestión tienen la responsabilidad adicional de servir como un modelo positivo para sus subordinados. Es importante que los directores o supervisores:

- a. ayuden a los miembros de su equipo a conocer, comprender y aplicar el Código; y
- b. creen un ambiente donde los miembros del equipo se sientan cómodos para hablar.

Los directores o supervisores de Cochlear que consientan o no eviten conductas inadecuadas podrán ser sometidos a las correspondientes medidas disciplinarias.

## Medidas disciplinarias por incumplimiento del Código

Cualquier incumplimiento del Código podría provocar la toma de medidas disciplinarias contra la persona o la entidad en cuestión, incluido el cese de sus contratos laborales o empresariales. El incumplimiento de la ley o de los reglamentos también puede dar lugar a importantes sanciones financieras y, en el caso de delitos penales, como el tráfico de información privilegiada, a una posible pena de prisión.

Entre los ejemplos de conducta que pueden derivar en medidas disciplinarias se incluyen los casos en los que un Representante de Cochlear:

- a. dirija, participe o autorice un incumplimiento de cualquier ley, normativa o política, o procedimiento de Cochlear deliberadamente;
- b. no informe de un incumplimiento del Código que se haya producido u oculte información sobre el incumplimiento;
- c. tome represalias contra alguien que haya informado de un posible o presunto incumplimiento del Código;

- d. presente informes falsos o de mala fe sobre incumplimientos de manera deliberada;
- e. si un director o supervisor no toma las medidas razonables para garantizar que cualquier Representante de Cochlear bajo su supervisión cumple con el Código, las obligaciones legales y las políticas y procedimientos de Cochlear; y
- f. falte a la verdad y no denuncie infracciones o presuntas infracciones del Código.

## Legislación local

Si existe un conflicto entre nuestro Código y una legislación o normativa aplicable más restrictiva, la legislación o normativa aplicable prevalecerá. Si no están seguros, los Representantes de Cochlear deben ponerse en contacto con su miembro local del Equipo Jurídico Global.

## Formación

Cochlear lleva a cabo una formación anual obligatoria sobre el Código: una formación de iniciación para los nuevos empleados, una formación en vivo para aquellos que no tienen acceso a nuestra plataforma de formación en línea y una formación en línea para el resto de la organización global.

## Revisión del Código

El Código se revisará anualmente para comprobar que funciona de forma eficaz y si es necesario realizar cambios.





# 01 Conducta: nuestro negocio

|      |  |    |
|------|--|----|
| 1.1  | Medidas antisoborno y anticorrupción.... | 9  |
| 1.2  | Competencia.....                         | 11 |
| 1.3  | Conflictos de intereses.....             | 11 |
| 1.4  | Comunicaciones externas .....            | 12 |
| 1.5  | Redes sociales.....                      | 12 |
| 1.6  | Restricciones comerciales .....          | 12 |
| 1.7  | Investigación clínica .....              | 13 |
| 1.8  | Derechos humanos.....                    | 14 |
| 1.9  | Sostenibilidad medioambiental .....      | 14 |
| 1.10 | Política pública .....                   | 14 |
| 1.11 | Actividades políticas .....              | 14 |
| 1.12 | Ética animal.....                        | 14 |



## 1.1 Medidas antisoborno y anticorrupción

En Cochlear nos comprometemos a inculcar y mantener una cultura fuerte contra el soborno y la corrupción en consonancia con nuestros valores. Cochlear prohíbe expresamente la corrupción y la oferta, entrega, solicitud o aceptación directas o indirectas de cualquier objeto de soborno, cohecho o cualquier otra contraprestación inadecuada por parte de cualquier Representante de Cochlear en cualquier forma y bajo cualquier circunstancia. Esta prohibición se aplica independientemente de que el tercero sea un funcionario público o trabaje en el sector privado y se extiende a las contraprestaciones proporcionadas a la familia, amigos o conocidos de un individuo. Cochlear se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables contra el soborno y la corrupción en todos los países en los que hace negocios y a garantizar que los resultados de sus negocios se basen en una conducta adecuada y estén libres de influencias indebidas.

### Funcionarios públicos

En muchas jurisdicciones a nivel global, el soborno o el intento de soborno a funcionarios públicos está penado con especial dureza. Los Representantes de Cochlear deben estar especialmente atentos cuando interactúen con funcionarios públicos y no deben ofrecerles, darles ni solicitarles ninguna contraprestación y tampoco aceptar una contraprestación por parte de los funcionarios públicos, directa o indirectamente, que pueda parecer inadecuada para otros, aunque el Representante de Cochlear la considere apropiada.

La Foreign Corrupt Practices Act (FCPA, Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) de Estados Unidos prohíbe los pagos corruptos (como los sobornos) a funcionarios extranjeros con el fin de obtener, mantener o asignar negocios a cualquier persona. Las multas impuestas a personas físicas (trabajadores) pueden no ser pagadas por el empleador o director. Es posible que se prohíba a las empresas que incumplan la Ley hacer negocios con el Gobierno estadounidense, y pueden ser consideradas no aptas para recibir licencias de exportación.

### Profesionales sanitarios

Cochlear valora sus relaciones con los profesionales sanitarios y el trabajo que hacen para llevar el don de la audición a nuestros clientes. Cochlear mantiene los más altos estándares de ética e integridad en todas sus interacciones con los profesionales sanitarios y nunca influye de forma inapropiada en ninguna decisión tomada por un profesional sanitario.

Los Representantes de Cochlear deben tener en cuenta que los profesionales sanitarios pueden ser considerados funcionarios públicos, por ejemplo, si trabajan para una organización pública, como un hospital, una universidad o un departamento gubernamental.

Los Representantes de Cochlear deben cumplir con las Business Relationship Políticas (Políticas de Relación Empresarial) locales y regionales pertinentes cuando interactúen con los profesionales sanitarios, lo que incluye documentar todos los gastos relacionados con regalos, artículos de cortesía e invitaciones a espectáculos, según sea necesario como parte de nuestros sistemas de pago al hacer las reclamaciones de gastos.

En determinadas jurisdicciones (por ejemplo, Estados Unidos), el gobierno ha establecido «leyes contra fraudes y abusos» que han sido diseñadas para disuadir a empresas o personas físicas del uso incorrecto de fondos. Los Representantes de Cochlear deben vigilar especialmente la adhesión a los más altos estándares de conducta a la hora de desempeñar actividades que puedan implicar leyes contra fraudes y abusos. Puede resultar difícil reconocer posibles infracciones de las leyes contra fraudes y abusos en relación con la prohibición de ofrecer, pagar, solicitar o recibir dinero, regalos o servicios en contraprestación por la recomendación o la compra de artículos o servicios.

### Pagos de facilitación

Los Representantes de Cochlear nunca deben otorgar ni permitir que se otorguen pagos que no aparezcan listados de forma oficial como gastos públicos a un funcionario público con objeto de agilizar un proceso o acción administrativa, incluso en los casos en que los pagos de facilitación no estén prohibidos por ley (por ejemplo, la expedición de un documento o licencia).

### Regalos

Los Representantes de Cochlear deben cumplir las [Business Relationship Policy](#) (Políticas de Relación Empresarial) locales y regionales pertinentes en lo que respecta a la entrega de regalos a terceros y a la recepción de regalos de terceros por parte de los Representantes de Cochlear.

## Proveedores

Cochlear se compromete a combatir el soborno y la corrupción en sus interacciones con sus proveedores, incluso exigiendo a sus proveedores que cumplan con todas las leyes contra el soborno y la corrupción del [Supplier Code of Conduct](#) (Código de Conducta para Proveedores). Las directrices de Cochlear para los Representantes de Cochlear que adquieren bienes y servicios, incluso en relación con el fraude, el soborno, la corrupción y los regalos, se establecen en nuestra [Global Procurement Policy](#) (Política de Contratación Global).



Es responsabilidad de cada Representante de Cochlear:

- a. evitar cualquier soborno o corrupción;
- b. evitar, detectar e informar a cualquier Global Executive Member (Miembro Ejecutivo Global) o al [Servicio de Protección de Denunciantes de Cochlear](#) de cualquier acción, acción sospechosa o alegación de actos de soborno o corrupción por parte de los Representantes de Cochlear o de cualquier otra parte asociada a Cochlear; y
- c. practicar las diligencias necesarias en todo momento para tratar con terceros que suministran a Cochlear o actúan en su nombre.

## Consecuencias

El soborno y la corrupción son delitos muy graves y pueden dar lugar a multas significativas, a que Cochlear quede excluida de la licitación de contratos y producen un daño considerable a la reputación. Un individuo puede enfrentarse a responsabilidad penal y civil, a largas penas de prisión y a grandes multas. Cochlear tratará cualquier incumplimiento de las leyes de soborno y corrupción como un asunto grave y adoptará medidas disciplinarias que pueden dar lugar al despido o suspensión de la actividad comercial y a la notificación del incidente a las autoridades pertinentes.

Los Representantes de Cochlear que tengan alguna pregunta deben ponerse en contacto con su miembro del Equipo Ejecutivo Global. Para obtener asesoramiento u orientación sobre cómo evitar el soborno y la corrupción, los Representantes de Cochlear deben ponerse en contacto con su Encargado de Conformidad o con un miembro local del Equipo Jurídico Global.



**Es responsabilidad de todos evitar el soborno y la corrupción, así como prevenir, detectar e informar de cualquier acto al Miembro Ejecutivo Global o al [Servicio de Protección de Denunciantes de Cochlear](#). Al tratar con terceros que suministran a Cochlear o actúan en su nombre, es importante ejercer la debida diligencia en todo momento.**



## Cochlear apoya la libre competencia y se compromete a cumplir las leyes y normativas sobre competencia y protección del consumidor en todos los países en los que opera.

### 1.2 Competencia

Cochlear apoya la competencia libre y honrada. Cochlear es una empresa con actividades comerciales en todo el mundo, por lo que se compromete a cumplir con la legislación antimonopolio, sobre prácticas comerciales y de competencia y protección del consumidor vigente en los países en los que opera.



Los Representantes de Cochlear deben:

- seleccionar y poner fin a las relaciones empresariales de forma independiente y unilateral;
- fixar de forma independiente y unilateral los precios y términos de venta de sus propios productos y servicios;
- no comentar información comercialmente sensible con los competidores, lo que incluye, entre otros, la información relativa a precios, productos, ventas, estrategia, ofertas, beneficios, costes y métodos de distribución (a menos que lo permita el Gerente General y Presidente, y el Group General Counsel [Asesor General del Grupo]);
- no aceptar, revelar ni utilizar información confidencial de carácter competitivo, a menos que sea de manera ética y de conformidad con todas las leyes y normativas;
- no proponer ni celebrar ningún acuerdo o entendimiento con los competidores en relación con Cochlear, sus productos, sus servicios, sus precios o su distribución de productos o servicios; y
- no suministrar nuestros productos o servicios a terceros con la condición de que solo puedan suministrarlos a otros por un precio o rango de precios determinado.

Los Representantes de Cochlear deben estar especialmente atentos a los requisitos anteriores durante las ferias comerciales, las reuniones de asociaciones de clientes, los congresos u otros encuentros públicos a los que los competidores pudieran asistir.

Si se propone que Cochlear se una o participe en cualquier asociación industrial o comercial que informe al gobierno acerca de la economía sanitaria de implante coclear para apoyar el reembolso estatal y federal de nuestros productos, se requiere la aprobación previa por escrito del miembro pertinente del Equipo Ejecutivo Global. Cochlear respeta a todos los competidores y los Representantes de Cochlear deben asegurarse de que las declaraciones hechas a otras partes acerca de nuestros competidores se limitan a comparaciones objetivas fundamentadas sobre el rendimiento del producto o del servicio.

Los Representantes de Cochlear deben consultar su [Business Relationship Policy](#) (Políticas de Relación Empresarial) correspondiente, los manuales de cumplimiento de las normas de competencia locales y regionales y las [Global Competitive Intelligence Guidelines](#) (Directrices de Inteligencia Competitiva Global) para obtener más orientación sobre la competencia y la inteligencia de los competidores.

### 1.3 Conflictos de intereses

En Cochlear nos enorgullecemos de dirigir nuestra empresa con el mayor nivel de profesionalidad e integridad. Nuestras decisiones empresariales se realizan por el interés de Cochlear y el de nuestros clientes, no para beneficio o ganancia personal.

Los Representantes de Cochlear deberán ponerse en contacto con su director, supervisor o especialista en relaciones con los empleados si tienen algún interés personal o tienen la intención de participar en alguna actividad que pueda dar lugar a una situación de conflicto de intereses.

En cualquier posible conflicto de intereses, los Representantes de Cochlear deben preguntarse:

- ¿Podrían interferir mis intereses personales con los de Cochlear?; y
- ¿Puede dar esa impresión a otras personas dentro o fuera de Cochlear?



Los Representantes de Cochlear:

- no deben hacer un uso inadecuado del nombre, recursos, influencia o reputación de Cochlear para obtener ventaja personal en ningún momento. Además, deberían revelar cualquier interés o actividad externa, tanto financiera como de otro tipo, que pueda suponer un posible conflicto de intereses, o que pueda parecer un conflicto de intereses;
- pueden participar legítimamente en actividades financieras, comerciales y de otro tipo fuera de sus puestos de trabajo, siempre y cuando estas actividades no supongan un conflicto de intereses; y
- deben revelar cualquier posible conflicto de intereses a Cochlear de forma rápida y proactiva y estar dispuestos a resolver el conflicto si se les solicita.

Los Representantes de Cochlear deben prestar especial atención si son responsables de seleccionar o tratar con un proveedor de bienes o servicios en nombre de Cochlear y deben seguir siempre las directrices aplicables de Cochlear y la [Global Procurement Policy](#) (Política de Contratación Global).

## 1.4 Comunicaciones externas

Los Representantes de Cochlear no deberían hacer ningún comentario público que dé la impresión de que está expresando una declaración oficial de la empresa, a no ser que tenga la autoridad adecuada para hacerlo. Con comentario público se hace referencia a comentarios durante una conferencia o reunión de personas que no son Representantes de Cochlear.

Consulte la [Global External Communications and Media Policy](#) (Política de Medios de Comunicación y Comunicaciones Externas Globales).

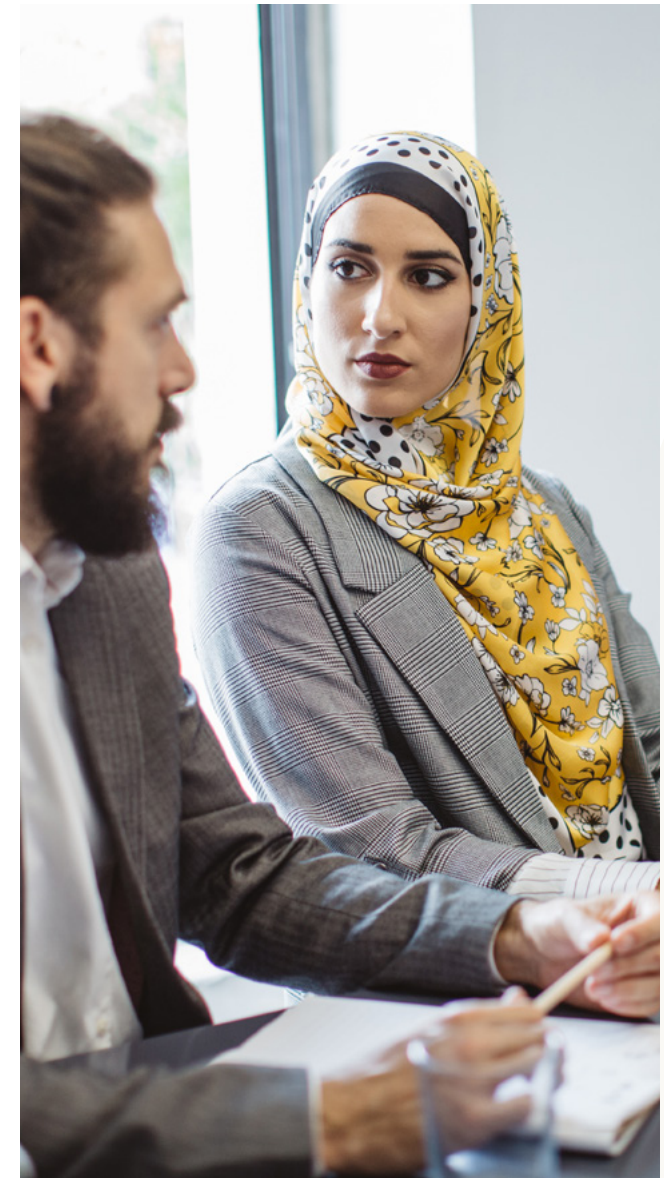
## 1.5 Redes sociales

Las redes sociales son un vehículo importante para que Cochlear se comprometa con la comunidad y sus partes interesadas. Los Representantes de Cochlear son personalmente responsables del contenido que publican y se espera que ejerzan buen juicio y sentido común cuando se comunican en línea.

Los Representantes de Cochlear deben consultar las [Global Guidelines for Employee Personal Use of Social Media](#) (Directrices Globales para el Uso Personal de las Redes Sociales para Empleados) cuando utilicen las redes sociales, tanto a título personal como en nombre de Cochlear.

## 1.6 Restricciones comerciales

Cochlear se compromete a importar, exportar y participar en todas las demás formas de comercio en cumplimiento de todas las leyes aplicables que rigen las restricciones comerciales, incluidas las leyes de sanciones, normas, reglamentos, medidas de control de exportación y leyes antiboicot.



Las sanciones económicas prohíben la mayoría de las transacciones financieras y comerciales con países, regiones, gobiernos, entidades y personas físicas bajo sanción sin la correspondiente licencia o autorización. En consonancia con su misión, Cochlear pretende optimizar la distribución de sus productos y servicios en todo el mundo a la vez que cumple todas las sanciones aplicables. En caso de duda sobre un país, región, gobierno, entidad o persona física bajo sanción, los Representantes de Cochlear deben consultar a su Encargado de Conformidad, Finance Manager (Responsable Financiero) o miembro local del Equipo Jurídico Global pertinente.

Los controles de exportación cambian con regularidad. Cualquier Representante de Cochlear implicado en la venta o el envío de nuestros productos fuera de nuestras fronteras debe conocer y cumplir la normativa pertinente y consultar con su miembro local del Equipo Jurídico Global para obtener asesoramiento, si fuera necesario.

Cochlear prohíbe boicotear actividades. La política de Cochlear no aprueba el cumplimiento de ninguna petición relativa a embargos o boicots de gobiernos extranjeros en una parte del mundo para obtener negocios en otra.

Las infracciones de las restricciones comerciales pueden ser muy graves, e incluyen sanciones penales, tanto para Cochlear como para la persona física. Se puede prohibir a Cochlear proseguir con su participación en determinados mercados. Si se les solicita tratar con un país, entidad o persona física sobre el que pesen sanciones o restricciones, los Representantes de Cochlear deben ponerse en contacto inmediatamente con su Encargado de Conformidad, Responsable Financiero o miembro local del Equipo Jurídico Global pertinente.

Consulte nuestra [Sanctions and Export Control Policy](#) (Política de Control de Exportaciones y Sanciones).

## 1.7 Investigación clínica

En Cochlear nos comprometemos a garantizar la seguridad, confidencialidad, privacidad y bienestar de todos los pacientes y voluntarios que participen en nuestros ensayos clínicos en todo el mundo. En Cochlear llevamos a cabo todas las iniciativas de investigación con los más altos estándares éticos, científicos y clínicos, y de conformidad con todas las leyes y normativas pertinentes.

Los Representantes de Cochlear responsables de las investigaciones clínicas patrocinadas por Cochlear deben cumplir todos los Procedimientos operativos estándar de Cochlear relacionados con la conducta ética de los estudios clínicos y la investigación. Los Representantes de Cochlear responsables de las investigaciones clínicas realizadas internamente deben cumplir con la [Clinical Investigational Site Governance Policy](#) (Política de gobierno del Centro de Investigación Clínica) de Cochlear.



**Cochlear pretende optimizar la distribución de sus productos y servicios en todo el mundo a la vez que cumple todas las sanciones aplicables.**

## 1.8 Derechos humanos

Cochlear respeta los derechos humanos y tiene como objetivo desarrollar su actividad empresarial de acuerdo con los derechos y principios de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios fundamentales y los derechos en el trabajo.

---

Cochlear contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y, como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), apoya los diez principios del PMNU en las áreas de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción en la empresa.

---

Cochlear se compromete a garantizar que no existen prácticas de esclavitud moderna en sus operaciones y cadenas de suministro. Cochlear exige a sus proveedores que cumplan con los estándares del [Supplier Code of Conduct](#) (Código de Conducta para Proveedores), incluidas las prácticas laborales.

Cochlear espera que todos los Representantes de Cochlear informen inmediatamente y pregunten si identifican o se les notifica cualquier incidente de sospecha relacionado con los derechos humanos, incluida la esclavitud moderna.

## 1.9 Sostenibilidad medioambiental

La [Environmental Policy](#) (Política medioambiental) de Cochlear establece el compromiso de Cochlear con la gestión y la reducción del impacto en el medioambiente.

Cochlear establece objetivos para mejorar la sostenibilidad medioambiental y supervisa de cerca su rendimiento medioambiental en las operaciones y las cadenas de suministro.

### 1.10 Política pública

Cochlear considera que tiene un papel importante que desempeñar en el desarrollo de políticas públicas sobre las cuestiones que afectan al negocio y a las que puede aportar su experiencia y conocimiento.

Al colaborar con los gobiernos y otras partes interesadas en consonancia con nuestra misión y valores, Cochlear puede ofrecer un mejor servicio a los pacientes, sus familias, los profesionales sanitarios, los candidatos y otros clientes, así como nuestros Representantes de Cochlear y comunidades.

### 1.11 Actividades políticas

Cochlear se compromete con las partes interesadas del ámbito político y gubernamental tanto de forma directa como a través de su participación en asociaciones del sector y otros organismos, por ejemplo, mediante la asistencia a conferencias, talleres de política, mesas redondas y otros eventos formales e informales.

Los Representantes de Cochlear podrán participar en dichos eventos solo con la aprobación interna pertinente y de acuerdo con las leyes aplicables.

Cochlear no ofrece donaciones a particulares ni a partidos políticos (y no se deberá ofrecer ni dar beneficios a candidatos políticos), aunque los Representantes de Cochlear podrán pagar una cuota para asistir a los eventos descritos anteriormente, que podrían incluir un componente de recaudación de fondos políticos.

Cochlear apoya los derechos de todos los Representantes de Cochlear a participar en la vida cívica, incluidos los procesos políticos. Sin embargo, esta participación personal en actividades políticas no debe considerarse como una declaración o acción en nombre de Cochlear, ni debe ser en tiempo de trabajo, ni crear ningún posible conflicto de intereses. Los Representantes de Cochlear no deben utilizar el nombre de Cochlear ni sus recursos para promocionar actividades políticas personales. Esto incluye el uso de las instalaciones, equipo de oficina, suministros, e inventario de Cochlear.

### 1.12 Ética animal

Cochlear se compromete a tratar de forma respetuosa y humana a los animales cuando sean necesarios para la investigación científica y el desarrollo de productos sanitarios. Cochlear aplica el principio de las 3R Replacement (Reemplazo), Reduction (Reducción) y Refinement (Refinamiento) en la investigación con animales para reducir al mínimo su repercusión en el bienestar animal.

Consulte nuestra [Animal Ethics Policy](#) (Política de ética animal).

# 02

## Conducta: nuestros activos e información

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 2.1 | Divulgación permanente .....              | 16 |
| 2.2 | Tráfico de información privilegiada ..... | 16 |
| 2.3 | Privacidad .....                          | 16 |
| 2.4 | Propiedad intelectual .....               | 17 |
| 2.5 | Confidencialidad .....                    | 17 |
| 2.6 | Registros comerciales .....               | 17 |
| 2.7 | Calidad y normativa .....                 | 18 |



## 2.1 Divulgación permanente

En su calidad de entidad australiana que cotiza en bolsa, Cochlear Limited tiene la obligación, en virtud del Reglamento de cotización de la Australian Securities Exchange (Bolsa de Valores de Australia) y de la legislación australiana, de mantener al mercado plenamente informado de la información sobre Cochlear que pudiera tener un efecto importante en el precio o el valor de los valores de Cochlear.

La [Continuous Disclosure Policy](#) (Política de Divulgación permanente) de Cochlear establece cuáles son las acciones necesarias que podrían requerir la divulgación para garantizar que Cochlear cumpla sus obligaciones de divulgación permanente.

## 2.2 Tráfico de información privilegiada

En el transcurso del desempeño de sus funciones, los Representantes de Cochlear encontrarán información acerca de Cochlear que, por diversos motivos, todavía no se ha hecho pública. La información no pública y que, de conocerse, podría tener un efecto sustancial sobre el precio o valor de las acciones de una entidad se considera información «comercial sensible» o «privilegiada».

Los Representantes de Cochlear no deben utilizar información privilegiada para llevar a cabo una actividad comercial, permitir que otra persona lleve a cabo una actividad comercial o informar de información privilegiada a otra persona que sepan que pudiera llevar a cabo una actividad comercial, en relación con Cochlear, o cualquier otra empresa.

Consulte nuestra [Trading Policy](#) (Política Comercial), que incluye más información sobre la ley, las ventanillas comerciales de Cochlear y los requisitos para las «Designated Persons» (Personas designadas) y las «Key Designated Persons» (Personas clave designadas).

## 2.3 Privacidad

En Cochlear tomamos muy en serio la privacidad de los pacientes que usan nuestros dispositivos, los datos de los profesionales sanitarios y de todos nuestros Representantes de Cochlear. Es esencial que la recopilación, el uso y la seguridad relativos a información personal y confidencial cumplan las buenas prácticas internacionales y sigan cumpliendo cualquier legislación sobre privacidad aplicable.

La divulgación o el acceso no autorizado de información personal y confidencial del paciente podría dañar la imagen y reputación de la persona física en cuestión y de Cochlear.

Cochlear está sujeto a las leyes de protección de datos y de privacidad, que establecen un alto nivel de protección. Como personas físicas, los Representantes de Cochlear también podrían ser inculcados civil o penalmente por dichas leyes. Cochlear tiene en cuenta que el tratamiento adecuado de la información personal y confidencial recopilada y guardada por Cochlear y en su nombre es esencial para promover una sensación de seguridad y confianza, todo ello necesario para el éxito de Cochlear.



**Los Representantes de Cochlear deben:**

- no utilizar información personal ni confidencial para cualquier otro propósito diferente al fin para el cual se recopiló originalmente y para el propósito para el que la persona ha dado su consentimiento o para el que Cochlear disponga de otra base legal para justificar su uso;**
- corregir rápidamente cualquier información personal y confidencial que no esté actualizada o no sea exacta;**
- emprender todas las medidas necesarias para**

proteger la seguridad y confidencialidad de la información personal y confidencial en manos de Cochlear frente a un uso indebido o pérdida, y frente al acceso no autorizado, modificación o divulgación;

- aplicar la privacidad por diseño al desarrollo de cualquier nuevo proyecto o iniciativa que involucre información personal y confidencial, incluida la realización de una evaluación del impacto sobre la privacidad;**
- conservar la información personal y confidencial solo el tiempo que sea necesario para lograr el propósito para el que se recopiló;**
- notificar a la Oficina de Privacidad o al miembro local del Equipo Jurídico Global cuando tenga conocimiento o sospeche de algún incidente de seguridad relacionado con información personal y confidencial.**

Si existe cualquier circunstancia que pudiera incumplir las condiciones arriba mencionadas o cualquier problema relacionado con un plan de acción, los Representantes de Cochlear deben consultar con el Chief Privacy Officer (Director de Privacidad) de Cochlear o el miembro local pertinente del Equipo Jurídico Global para obtener orientación sobre cómo proceder.

Los Representantes de Cochlear deben cumplir el [Privacy Standard](#) (Estándar de Privacidad de Cochlear), las políticas y los estándares de privacidad relacionados, el [Global Privacy Notice](#) (Aviso de Privacidad Global), la [Acceptable Use of Information Technology Policy](#) (Política de Uso Aceptable de la Tecnología de la Información), la [Information Asset Classification Policy](#) (Política de Clasificación de Activos de Información), cualquier obligación local o regional adicional en la [Business Relationship Policy](#) (Políticas de Relación Empresarial) pertinente y cualquier otra directriz de privacidad interna.



**Todos los Representantes de Cochlear tienen la responsabilidad de garantizar que nuestra propiedad intelectual esté siempre protegida y se mantenga segura.**

## 2.4 Propiedad intelectual

Nuestra propiedad intelectual es a menudo el factor que nos diferencia de nuestros competidores. Nuestra propiedad intelectual pueden crearla los Representantes de Cochlear en el transcurso ordinario de la actividad comercial, incluida la colaboración con terceros, o de cualquier otra manera mientras se utiliza cualquier equipo, material o información de Cochlear.

Todos los Representantes de Cochlear tienen la responsabilidad de garantizar que nuestra propiedad intelectual esté siempre protegida y se mantenga segura. Los Representantes de Cochlear que conciben una idea o concepto patentable deben comunicar esa idea o concepto al Intellectual Property Department (Departamento de propiedad intelectual) antes de llevar a cabo cualquier divulgación para garantizar una protección adecuada.

## 2.5 Confidencialidad

La información confidencial de Cochlear es un valioso activo y los Representantes de Cochlear tienen la importante responsabilidad de mantener la confidencialidad de esta información en todo momento, en virtud de este Código y como cuestión de derecho. Si un Representante de Cochlear incumple sus obligaciones en virtud del Código, ello podría provocar pérdidas a Cochlear, en cuyo caso Cochlear podría tener derecho por ley a reclamarle la cantidad de esta pérdida a dicho representante.

Los Representantes de Cochlear no deben revelar, interna o externamente, ya sea directa o indirectamente, información confidencial de terceros que no tenga carácter público suministrada a Cochlear, salvo en el caso de que resulte estrictamente necesario y en el ejercicio de sus obligaciones en virtud del acuerdo de confidencialidad de Cochlear (sujeto a los términos del acuerdo de confidencialidad pertinente).

Los Representantes de Cochlear nunca deben revelar externamente información confidencial de Cochlear secreta, exclusiva o comercial, a:

- a. cualquier competidor de Cochlear, a menos que lo permita el Group General Counsel (Asesor General del Grupo) y el miembro del Equipo Ejecutivo Global responsable de proteger la información confidencial de Cochlear; y
- b. cualquier otra persona, a menos que lo permita un director del departamento de la Banda 2 responsable de proteger la información confidencial de Cochlear (o alguien de rango superior).

Dicha divulgación se registrará por un acuerdo de confidencialidad apropiado firmado por el miembro del Equipo Ejecutivo Global que lo apruebe o por el director del departamento de la Banda 2 responsable de proteger la información confidencial (o alguien de un rango superior), según sea el caso.

Para evitar que se incumpla inadvertidamente el privilegio entre abogado y cliente, no se deben enviar documentos que contengan comunicaciones dirigidas a abogados o abogados de patentes, o procedentes de estos (ya sean internos o externos).

Si no está seguro sobre si la información es confidencial, se supondrá que es confidencial hasta que un director/supervisor confirme lo contrario.

## 2.6 Registros comerciales

Los Registros comerciales precisos, completos y fiables son responsabilidad de todos los Representantes de Cochlear y constituyen la base de decisiones empresariales y estratégicas cruciales y de divulgaciones públicas respecto de las cuales se aplican leyes estrictas.

Los Representantes de Cochlear deben evitar el uso descuidado e inapropiado del lenguaje, especialmente en correos electrónicos y notas, lo que podría implicar cualquier conducta o acuerdo impropio y tener el efecto de hacer que la conducta legal y ética parezca sospechosa. Los Representantes de Cochlear deberían asumir que los Registros comerciales pueden publicarse en algún momento y estar sujetos a inspección.



Es responsabilidad de todos los Representantes de Cochlear:

- a. garantizar que todos los Registros comerciales sean precisos, completos y fiables en todos los aspectos materiales, incluidos los relacionados con las transacciones y los pagos a terceros;
- b. cumplir con las políticas de contabilidad regionales y de grupo de Cochlear, así como con los principios de contabilidad generalmente aceptados para garantizar que las transacciones se registran y notifican de forma precisa; y
- c. no incluir nunca información falsa o engañosa en ningún Registro Comercial.

Los Representantes de Cochlear que tengan alguna pregunta o preocupación en relación con los Registros comerciales deben ponerse en contacto con su director o supervisor, Responsable Financiero, Encargado de Conformidad o miembro local del Equipo Jurídico Global.

## 2.7 Calidad y normativa

Cochlear está sujeto a exhaustivas normativas de calidad y productos. La conformidad con estas normativas interviene en el rendimiento del negocio y contribuye a garantizar la seguridad del paciente y mejorar el rendimiento de nuestros productos y servicios. Los Representantes de Cochlear deben seguir todos los Manuales de calidad de Cochlear y todos los procedimientos de Cochlear al desempeñar sus funciones laborales relacionadas con el sistema de gestión de calidad.

Consulte la [Cochlear Quality Policy](#) (Política de calidad de Cochlear).



# 03

## Conducta: nuestra gente

- 3.1 Salud, seguridad y conducta en el lugar de trabajo..... 20
- 3.2 Igualdad de oportunidades de empleo y discriminación..... 20

## 3.1 Salud, seguridad y conducta en el lugar de trabajo

Cochlear se compromete a proporcionar un entorno de trabajo sano, seguro e inclusivo para toda nuestra gente, en el que todo el mundo se sienta seguro y valorado. Fomentamos un lugar de trabajo de confianza, colaborativo y respetuoso para todos.

Nuestros sistemas y prácticas de trabajo seguro ayudan a garantizar la protección de la salud y el bienestar de los empleados, consultores, contratistas, clientes y otros visitantes de Cochlear. Reconocemos el valor de un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal, y apoyamos acuerdos de trabajo flexibles para nuestros empleados cuando las necesidades empresariales lo permiten.

Apoyamos a todas las personas que trabajan con nosotros para que se sientan capaces de identificar y controlar los riesgos en su trabajo. Esperamos que nuestros directores fomenten activamente la seguridad apoyando y colaborando con los equipos para crear lugares de trabajo seguros y fomentando que se informe de forma temprana de cualquier elemento que suponga un riesgo para la salud o la seguridad.

Ser proactivo con respecto a la seguridad implica fomentar un entorno seguro en el que se anime y apoye a todo el mundo a expresarse si algo no va bien y a informar y actuar ante cualquier cuestión que suponga un riesgo para la salud y la seguridad.

Los Representantes de Cochlear también tienen la responsabilidad de ser proactivos con su salud y seguridad y solo deben volver al trabajo después de un enfermedad o lesión cuando sea apropiado.

Ninguna persona que trabaje para Cochlear debe encontrarse bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Se exige a los Representantes de Cochlear que observen y lleven a cabo las actuaciones HEAR tanto dentro como fuera del lugar de trabajo de Cochlear. Cochlear valora las interacciones positivas y respetuosas con todas las personas. No toleramos ninguna forma de violencia, amenazas de violencia, intimidación, acoso o acoso sexual en el lugar de trabajo. Nos esforzamos por crear lugares de trabajo seguros y acogedores sin exposición a daños. Cochlear no permite que se guarde ni porte ningún arma en ninguna propiedad de Cochlear.

Los Representantes de Cochlear deben tener en cuenta todas las Políticas de Personal y Entorno Laboral globales en relación con la conducta en el lugar de trabajo.

## 3.2 Igualdad de oportunidades de empleo y discriminación

Todos tenemos la responsabilidad de hacer de Cochlear un lugar de trabajo justo e integrador que permita a los Representantes de Cochlear sentirse involucrados y motivados.

Cochlear se enorgullece de fomentar la igualdad de oportunidades. Nuestra [Diversity and Inclusion Policy](#) (Política de inclusión y diversidad) se refleja en todos los procesos de nuestra gente.

Llevamos a cabo las decisiones relacionadas con el talento, incluidas la contratación, la evaluación del rendimiento, la remuneración y las oportunidades de desarrollo profesional basándonos en el mérito, las cualificaciones, el rendimiento y los comportamientos, y utilizamos los procesos y sistemas diseñados para garantizar que estas decisiones se hacen de forma íntegra, sin sesgos ni conflictos de intereses.

No discriminamos a los empleados, candidatos, asesores ni contratistas por su raza, color, religión o creencia, nacionalidad, cultura, etnia, discapacidad, sexo, edad, orientación sexual, condición de veterano, estado civil o familiar, contexto socioeconómico, responsabilidades familiares o laborales u otra clasificación legalmente protegida. No toleramos ninguna forma de discriminación. Cualquier acción de este tipo será investigada y puede estar sujeta a medidas disciplinarias que también pueden incluir el despido.



Los Representantes de Cochlear deben:

- a. informar sin demora a su director o supervisor de las condiciones peligrosas o inseguras y de cualquier incidente, lesión o enfermedad relacionada con el trabajo;
- b. cumplir las políticas y procedimientos locales de salud y seguridad en el lugar de trabajo de Cochlear; y
- c. cumplir todas las leyes y normativas locales del lugar de trabajo que sean aplicables.

# Glosario

**Contraprestación** se refiere a cualquier cosa de valor real o aparente, incluidos (entre otros) efectivo o equivalentes a efectivo (por ejemplo, vales o tarjetas regalo), regalos de cualquier tipo, favores, invitaciones a espectáculos, alimentos y bebidas, alojamientos, transporte, donaciones, servicios y otras atenciones.

**Soborno** se refiere a la oferta, entrega o promesa directa o indirecta de cualquier beneficio que no corresponda legalmente con el fin de obtener una ventaja indebida.

**Registros comerciales** se refiere a cualquier información creada, recibida o mantenida en el transcurso de la realización de un negocio en Cochlear, incluidos cualquier dato, comunicación, documento o archivo, en cualquier forma.

**Política de Relación Empresarial** se refiere a cualquier política regional o local de Cochlear que se aplique y que sirva de orientación a los Representantes de Cochlear cuando interactúen con terceros, incluidos los profesionales sanitarios.

**Cochlear** se refiere a Cochlear Limited ABN 96 002 618 073 y a cada una de sus entidades relacionadas.

**Programa de conformidad de Cochlear** se refiere al programa interno aplicado en la Oficina Central Global de Cochlear y en cada región de Cochlear para aumentar la concienciación, educar, capacitar, informar, controlar y certificar el cumplimiento de las normas de conducta requeridas por cada representante de Cochlear, mediante la creación y mejora de una cultura de actuación legal, ética y responsable dentro de Cochlear.

**Información confidencial de Cochlear** se refiere a toda la información relativa al negocio, productos y servicios de Cochlear, u obtenida o creada por un Representante de Cochlear en el transcurso de su trabajo para Cochlear, y que no es conocida por el público en general.

**Representantes de Cochlear** se refiere a todos nuestros empleados, ejecutivos y directores, personal contratado, contratistas, consultores e incluso terceros que llevan a cabo actividades empresariales para Cochlear o en su nombre.

**Manuales de calidad de Cochlear** se refiere al Manual de calidad de Cochlear Limited, el Manual de calidad de Bone Anchored Solutions AB, el Manual de calidad de Cochlear Chengdu, el Manual de calidad de APAC, el Manual de calidad de EMEA, el Manual de calidad de CLA y el Manual de calidad de CAM.

**Código** se refiere al Código Internacional de Conducta.

**Encargado de Conformidad** se refiere al Encargado de Conformidad Global y al encargado de conformidad de cada región, quien está al cargo del desarrollo, la implementación, el funcionamiento y la modificación del Programa de conformidad de Cochlear. El Encargado de Conformidad puede ayudar a los Representantes de Cochlear con cualquier pregunta sobre leyes federales y estatales aplicables, gestión del programa de conformidad, formación y comunicación de empleados, y auditoría y supervisión. Algunas regiones, como Cochlear Norteamérica, tienen un Compliance Committee (Comité de conformidad) compuesto por altos ejecutivos de Cochlear que trabajan y asesoran al Encargado de Conformidad, y comparten la responsabilidad de la supervisión de la conformidad.

**Conflicto de intereses** puede surgir cuando las relaciones y actividades personales de un Representante de Cochlear interfieren o parecen interferir con su capacidad para tomar decisiones objetivas en su posición como Representante de Cochlear. También puede producirse un conflicto de intereses si las demandas de cualquier interés externo dificultan la capacidad de un Representante de Cochlear para realizar su trabajo o utiliza los recursos de Cochlear para fines no relacionados con la empresa.

**Corrupción** se refiere a una conducta inapropiada y generalmente ilegal destinada a obtener un beneficio para uno mismo o para un tercero.

**Profesional sanitario** se refiere a cualquier persona (personal clínico o no clínico, incluidos, entre otros, médicos, personal de enfermería, técnicos, audiólogos y personal/coordinadores de investigación) o entidad (como hospitales, clínicas u organizaciones de compra colectiva) que participe en la prestación de servicios o artículos de atención sanitaria a los pacientes y que directa o indirectamente, adquiera, alquile, recomiende, utilice, organice la compra o el alquiler o prescriba productos o servicios de Cochlear.

A los efectos del Código, la definición de **profesional sanitario** no incluye a una persona física que sea un Representante de Cochlear.

**Propiedad intelectual** se refiere a creaciones de la mente, incluidos, entre otros, todo tipo de conocimientos, invenciones, diseños industriales, derechos de autor, patentes, marcas comerciales, diseños, secretos comerciales, ilustraciones, imágenes, documentos escritos y nombres.

**Cohecho** se refiere a cualquier cosa de valor proporcionado directa o indirectamente a terceros con el objetivo de obtener referencias o recomendaciones de productos o servicios.

**Información personal y confidencial** se refiere a cualquier información guardada por Cochlear relativa a una persona identificada o identificable, incluidos, entre otros, el nombre de una persona, la información de contacto, la fecha de nacimiento y los detalles del estado de salud, del tratamiento médico o del historial médico.

**Funcionario público** se refiere a toda persona que esté contratada por un gobierno o un organismo público, o que trabaje para ellos, o que se considere una persona autorizada para ello. Esto incluye a cualquier profesional sanitario que trabaje en un hospital público o para él.

## Control de versiones

|                                       |  |                                    |  |
|---------------------------------------|--|------------------------------------|--|
| Aplicación de la política             | Global   | Número de versión de la política   | 6.1  |
| Responsable de aprobar la política    | Board of Directors (Junta directiva)   | Fecha de la versión de la política | 14 de noviembre de 2023  |
| Nombre del propietario de la política | Group General Counsel (Asesor General del Grupo)   | Ciclo de revisión de la política   | Anual  |
| Nombre del delegado de la política    | Global Compliance Officer (Encargado de Conformidad Global)  |                                    |  |
| Documentos de referencia              | <b>Disponibles externamente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuous Disclosure Policy (Política de Divulgación permanente)</li> <li>• Diversity and Inclusion Policy (Política de inclusión y diversidad)</li> <li>• Environmental Policy (Política medioambiental)</li> <li>• Privacy Notice (Aviso de privacidad)</li> <li>• Supplier Code of Conduct (Código de Conducta para Proveedores)</li> <li>• Trading Policy (Política Comercial)</li> <li>• Whistleblower Protection Policy (Política de Protección de Denunciantes)</li> </ul> |                                    | <b>Disponibles internamente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceptable Use of Information Technology Policy (Política de Uso Aceptable de la Tecnología de la Información)</li> <li>• Business Relationship Policies (Políticas de Relación Empresarial)</li> <li>• Clinical Investigational Site Governance Policy (Política de gobierno del Centro de Investigación Clínica)</li> <li>• Cochlear Privacy Standard (Estándar de Privacidad de Cochlear)</li> <li>• Cochlear Quality Policy (Política de calidad de Cochlear)</li> <li>• Cochlear Quality Manuals (Manuales de calidad de Cochlear)</li> <li>• Global Competitive Intelligence Guidelines (Directrices de Inteligencia Competitiva Global)</li> <li>• Global Guidelines for Employee Personal Use of Social Media (Directrices Globales para el Uso Personal de las Redes Sociales para Empleados)</li> <li>• Global External Communications and Media Policy (Política de Medios de Comunicación y Comunicaciones Externas Globales)</li> <li>• Global Procurement Policy (Política de Contratación Global)</li> <li>• Information Asset Classification Policy (Política de Clasificación de Activos de Información)</li> <li>• Sanctions and Export Control Policy (Política de Control de Exportaciones y Sanciones)</li> <li>• Standard Operating Procedures (Procedimientos Operativos Estándar)</li> </ul> |

# Hear now. And always

Cochlear se dedica a ayudar a personas que padecen hipoacusia de moderada a profunda a disfrutar de una vida llena de audición. Como líder mundial en soluciones auditivas implantables, hemos proporcionado más de 700 000 dispositivos implantables que han ayudado a personas de todas las edades a oír y a conectar con las oportunidades que brinda la vida.

Deseamos ofrecer a la gente la mejor experiencia auditiva para toda la vida y acceso a las innovaciones tecnológicas futuras. Colaboramos con las principales redes clínicas, de investigación y de apoyo para promover la ciencia de la audición y mejorar la asistencia médica.

Este es el motivo por el que más personas eligen Cochlear en lugar de otras empresas de implantes auditivos.

 Cochlear Ltd (ABN 96 002 618 073) 1 University Avenue, Macquarie University, NSW 2109, Australia Tel.: +61 2 9428 6555 Fax: +61 2 9428 6352

[www.cochlear.com](http://www.cochlear.com)

Pida consejo a su profesional sanitario acerca de los tratamientos para la hipoacusia. Los resultados pueden variar. El profesional sanitario le indicará qué factores pueden afectar a sus resultados. Lea siempre las instrucciones de uso. No todos los productos están disponibles en todos los países. Si desea obtener información sobre los productos, póngase en contacto con el representante local de Cochlear.

ACE, Advance Off-Stylet, AOS, AutoNRT, Autosensitivity, Beam, Bring Back the Beat, Button, Carina, Cochlear, 科利耳, コクレア, 코클리어, Cochlear SoftWear, Contour, コントウア, Contour Advance, Custom Sound, ESPrit, Freedom, Hear now. And always, Hugfit, Hybrid, Invisible Hearing, Kanso, MET, MicroDrive, MP3000, myCochlear, mySmartSound, NRT, Nucleus, Osia, Outcome Focused Fitting, Off-Stylet, Profile, Slimline, SmartSound, Softip, SPrint, True Wireless, el logotipo elíptico y Whisper son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Cochlear Limited. Ardium, Baha, Baha SoftWear, BCDrive, DermaLock, Human Design, Piezo Power, SoundArc, Vistafix y WindShield son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Cochlear Bone Anchored Solutions AB.

© Cochlear Limited 2023.

D1235890 -V9

Spanish translation of D1235880-V14 2023-11